

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2234945

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32.855

SANTIAGO, 04/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Edgar Leoncio OVIEDO GALEANO nacido el 14/08/1973 en Paraguay, pasaporte ordinario 001842722; Edgar Josue OVIEDO GUANES nacido el 17/10/2003 en Paraguay, pasaporte ordinario 005271566; y Aracelli Monserrat OVIEDO GUANES nacida el 28/07/2000 en Paraguay, pasaporte ordinario 005271565, todos de nacionalidad PARAGUAYA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Edgar Leoncio OVIEDO GALEANO de nacionalidad PARAGUAYA una multa total en dinero de \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Aracelli Monserrat OVIEDO GUANES de nacionalidad PARAGUAYA y su hijo Edgar Josue OVIEDO GUANES de nacionalidad PARAGUAYA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CGDH/MCPR/MXMQ  
[9501-7] 04/06/2010  
correl: 7.684

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM